

Dec. núm. 396-24 que crea una comisión especial de carácter honorífico, bajo dependencia del Ministerio de Interior y Policía, con el propósito de revisar, en coordinación con la Dirección General de la Policía Nacional, la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional y proponer su adecuación mediante un anteproyecto de ley. Dicha comisión estará coordinada por el señor Servio Tulio Castaños Guzmán e integrada por cinco personas más. Deroga el Decreto núm. 370-24. G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 396-24

CONSIDERANDO: Que el artículo 255 de la Constitución dispone que la Policía Nacional es un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del presidente de la República, con la misión de salvaguardar la seguridad ciudadana, prevenir y controlar los delitos, perseguir e investigar las infracciones penales y mantener el orden público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 128 de la Constitución establece que al presidente de la República le corresponde disponer, con arreglo a la ley, cuanto concierna a la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional se encuentra en un proceso de reforma y transformación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, su reglamento de aplicación y otros decretos emitidos a tales efectos por la presente administración.

CONSIDERANDO: Que, llegada esta etapa del proceso de reforma y transformación policial, se hace necesario adecuar el marco legal que regula la Policía Nacional, principalmente la propia Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, del 15 de julio de 2016.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 149-21, que aprueba el Plan General de Reforma y Modernización de la Administración Pública, del 11 de marzo de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 211-21, que crea e integra el Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, del 6 de abril de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 2-22, que crea la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, presidida por el presidente de la República, del 17 de enero de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, del 14 de enero de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 371-22, que establece dos procesos complementarios a fines de la ejecución del Plan de Transformación y Modernización de la Policía Nacional, del 8 de julio de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 52-24, que designa al comisionado ejecutivo para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, del 24 de enero de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 353-24, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 25 de junio de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se crea una comisión especial, con carácter honorífico, bajo la dependencia del Ministerio de Interior y Policía, con el propósito de revisar, en coordinación con la Dirección General de la Policía Nacional, la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional y proponer su adecuación mediante un anteproyecto de ley.

ARTÍCULO 2. La comisión especial creada en el artículo 1 del presente decreto queda integrada por las siguientes personas:

- a) Servio Tulio Castaños Guzmán, en calidad de coordinador.
- b) Luis Ernesto García Hernández.
- c) Elena Viyella de Paliza.
- d) Carlos Ramón Salcedo Camacho.
- e) Jorge López Hilario.
- f) Víctor Benavides Valerio.

ARTÍCULO 3. La comisión especial creada en el artículo 1 del presente decreto deberá presentar al Poder Ejecutivo el anteproyecto de ley que modifique la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional en un plazo máximo de 120 días, contado a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el Decreto núm. 370-24, del 9 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 397-24 que aumenta a la suma de RD\$150,000.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el señor Andrés Rafael Reyes Rodríguez. G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 397-24

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08 del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se aumenta a la suma de ciento cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$150,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano al señor Andrés Rafael Reyes Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0793195-8.